
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ SILVANA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058820-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. SILVANA SOLEDAD MARTINEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.925.812, domiciliada realmente en calle Mariano Cabal 3249, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Necochea 3915, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º)

Requíerese informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, 'Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.-FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.-

S/C 557335 Mar. 27 Abr. 06

Por estar así ordenado en los autos caratulados:"PINTO, DANIEL ALBERTO C/ AYALA, TERESA DE JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02035601-1) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 2, Primera Secretaria de Santa Fe. Denominación Anterior Rel Ley 14.264, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Octubre de 2025: Proveyendo escrito cargo Nº 5286: Atento constancias de autos, previo a todo trámite, amplíese la demanda (decreto de fecha 07/12/2023) sobre el Plano Dup 2366, Tomo 92 Impar, Folio 84vto/88 Número 20645/30787 de fecha 03/09/1974 Departamento La Capital sobre partidas 10-15-00-735430/0009-8; 10-15-00-735.430/0010-4. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 07/12/2023 a fs. 56 de autos, de la forma ordenada en aquel. Notifíquese." FDO. DR. LIZASOAIN (JUEZ A/C) Santa Fe, 02 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 384 a.p. 197: Previamente acredítese la notificación por edictos del decreto de ampliación de demanda de fecha 30/10/2025 obrante a p. 159 de autos. Notifíquese. FDO. DRA. GABRIELA SUAREZ (SECRETARIA). SANTA FE, 04 de Marzo de 2026.

§ 52,50 558253 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, se hace saber que en los autos "SERRUDO OSVALDO RAUL S/ QUIEBRAS" (Expte. Nº CUIJ 21-26301801-7), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: "Esperanza, 09/03/2026 Téngase por presentados el Proyecto de Distribución reformulado, lo que se agrega. Téngase presente el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ)." Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza)

S/C 557719 Mar. 27 Mar. 30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: AYARDE CLAUDIA JOBINA S/QUIEBRA - CUIJ: 21-02047888-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$2.684.567 al CPN LUIS ANTONIO MALANCHINO. Asimismo, en la suma de \$1.150.529 (ius=9,48) regulo los honorarios correspondientes a FORGIONI MARCOS FEDERICO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaría.

§ 1 557452 Mar. 27 Mar. 30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: PONCE, SUSANA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ: 21-02040492-9, se ha declarado la conclusión de quiebra por resolución de fecha 26/02/2026: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de SUSANA BEATRIZ PONCE, D.N.I. 20.149.169, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley nº 24.522 y su modificatoria Ley nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderada de la fallida su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 1 557451 Mar. 27 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-02057427-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 26 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se

han establecido, además, las siguientes fechas: 21 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 03 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez).

§ 1 557442 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OSORES, ELIAS ENRIQUE S/ QUIEBRA CUIJ 21-02058913-9 en fecha 10/03/2026 se ha declarado la quiebra de ELIAS ENRIQUE OSORES, DNI 35.124.828, apellido materno Moreyra, domiciliado en Roque Saenz Peña N° 2851, Dpto. "3" y domicilio legal 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 557437 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SOLA, EMMANUEL DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02058875-3 en fecha 10/03/2026, se ha declarado la quiebra de EMMANUEL DARIO SOLA, DNI 29.940.478, casado, de apellido materno Valfre, domiciliado en Lidia Lobaiza 2580 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026, para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89

L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 557435 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SANCHEZ, ANGEL LEONEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02056533-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día 17/4/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los "pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 4/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 2/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 30/7/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo.: DEPETRIS (Juez). Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 1 557430 Mar. 27 Abr. 6

Autos: "ASPITIA, LEANDRO ANDRES S/ CP (HOY QUIEBRA) CUIJ 21-02047289-5 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil Comercial de Santa Fe. Por medio del presente se pone en conocimiento el apellido correcto del fallido: ASPITIA LEANDRO ANDRES.- Santa Fe, Febrero de 2026. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 1 557429 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACTUACIONES RELATIVAS A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTAL AÑOS 2014 Y 2015 S/ OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ Nº 21-00964535-4) en fecha 10/03/2026, se ha resuelto proceder a la destrucción de documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados, legajos de acreedores, reservados en Secretaría correspondientes a los años 2014 y 2015. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 21/05/2026. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 15/05/2026. Los mismos -que pudieren acreditar interés legítimo- deberán concurrir ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a fin de efectuar el requerimiento pertinente. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 10 días. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaría.

§ 1 557428 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez Guillermo Vales del Jdo. de 1ra. Inst. Circ. 2 Denom. Anterior Ref. Ley 14264 de Santa Fe, se hace saber que, en caratulados ESCALANTE, JOSE ANTONIO Y OTROS C/ GOMILA, GASPAS ALFONSO S/ USUCAPION CUIJ N° 21157981576, se ha decretado: SANTA FE, 29 de diciembre de 2025. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Gladis Rosa Aranda y Patricia Guadalupe Gomila y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Avenida Galicia 2045 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al N° 109095, T° 392 1, F° 5665 en fecha 1980. Cítese y emplácese a los demandados a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el sitio web del Poder Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley... Ofíciase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Notifíquese. Firmado: DR. GUILLERMO A. VALES (JUEZ). Otro decreto: SANTA FE, 05 de Febrero de 2026... Advertido en este estado que se ha incurrido en error en cuanto a la identificación del demandado, revócase parcialmente el decreto de fecha 29 de Diciembre de 2025 (fs. 140) en la parte que reza: "Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Gladis Rosa Aranda y Patricia Guadalupe Gomila" y en su lugar se provee: "Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Gaspar Alfonso Gomila", quedando subsistente en todo lo demás. Notifíquese con transcripción del decreto referido. Notifíquese. Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ). Diego Sebastián Mansilla, Prosecretario.

§ 100 557457 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría de la Dra. SILVANA FERTONANI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VASQUEZ, CLAUDIA MARIELA, RABEZ, LUIS AGUSTIN LEON Y DUARTE, RAMON ALBERTO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE -HOY- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL" 21-10777497-9), se notifica por edicto al -Sr. LUIS AGUSTIN LEON RABEZ, DNI N° 31.242.354, con domicilio actual desconocido-de lo ordenado en autos: SANTA FE, 04 de Noviembre de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000145 de fecha 18 de Agosto de 2025, respecto de la niña NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI nro. 70.549.552, nacida el 06/12/2024, INGRID JAZMIN NATSHA RABEZ, DNI nro. 52.753.980, nacida el 06/11/2012, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ, DNI nro. 54.205.159, nacido el 05/09/2014 y MATVAZQUEZ, DNI nro. 55.715.692, nacido el 09/09/2016, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Claudia Mariela VAZQUEZ, DNI nro. 36.012.394, domiciliada en calle Pje. Fundadores s/n, al Sr. Luis Agustín León RABEZ, DNI nro. 31.242.354, progenitor de Ingrid, domiciliado en calle Loteo Nardelli mz 18 s/n de la localidad de Reconquista y al Sr. Ramón Alberto DUARTE, DNI nro. 29.354.945, progenitor de MAT, domiciliado en calle J.M. Reinares nro. 9412 de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3º): Como

se solicita y a los fines indicados. Al punto 4°): Téngase presente la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales abogados a tenor del apartado V. Al punto 4°): Estése al proveído anterior donde se ordenó la acumulación. Al punto 7°): Téngase presente la sugerencia de tutela para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Dése intervención a la Defensoría General Civil nro. 1. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. SANTA FE, 11 DE MARZO 2026. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria.

§ 1 557459 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FANTON, JONATAN DAVID C/ "ROMAT SERVICIOS S.R.L." Y OTROS S/ COBRO DE PESOS • RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-04813500-2), atento a lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 45 de la Ley 7.945, citándose al demandado por edictos por tres días Sr. Matías Heil, CUIT N° 20-29354735-2, para que comparezca a la audiencia prevista por el Art. 51 de la Ley 7945 el día 07/04/26 a las 11,00 horas, transcribiéndose a continuación el decreto de trámite de juicio ordinario: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2025. Atento a las constancias de autos, y habiéndose omitido en su oportunidad, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y atento a la no presentación del co-accionado HEIL a estar a derecho, decláreselo rebelde (art. 45 CPL). Proveyendo escrito cargo n° 23132: Si estuviere en término téngase por contestada la demanda. PROVEIDO DE PRUEBAS: DEMANDADA: CONFESIONAL: Téngase presente el pliego abierto para su oportunidad. Para que tenga lugar la audiencia del art. 51 de la Ley 7945 reformada por Ley 13.039 y 13840, fijase el día 7 de Abril de 2026 a las 11:00 horas- ofrecimiento de nueva prueba por parte de los apoderados de la parte actora y demandada- mediante memorial y absolución de posiciones. Para el caso que las personas físicas estén imposibilitadas de concurrir a la audiencia deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente (art. 51 cond. Cit.) Se cita a las partes a concurrir personalmente munidos de documento que acredite su identidad. Se deberá notificar por cédula, en el domicilio real y legal del actor y demandado, debiendo efectuarse las notificaciones, con una antelación no menor de tres días, con apercibimientos de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que se graduará prudencialmente, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan, será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda y/o contestación. Notifíquese por edictos al codemandado HEIL. Notifíquese.- Fdo. Dra. Josefina Freyre, Secretaria y Dr. Jorge R. Candioti, Juez". Lo que se publica a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 45 Ley 7.945). Dra. Josefina Freyre, Secretaria.

§ 1 557315 Mar. 27 Mar. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Municipalidad de Santa Fe c/ TORESANI JULIO CESAR s/ Apremio" CUIJ 21-01982038-3, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 07 de agosto de 2020 Proveyendo escrito cargo n° 5313/2020: Agréguese. Téngase a por cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 13-12-2019 (fs. 11) y en consecuencia se provee el escrito introductorio de demanda cargo n° 14598/2016: Por presentada, domiciliada y en el carácter: invocado, acuérdesele la

participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Apremio Fiscal contra TORESANI JULIO CESAR. Cítese de remate al demandado, por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Respecto del mandamiento para intimación y embargo atento no explicitar el objeto de la medida, aclare. Asimismo y atento el transcurso de tiempo operado, realice nueva propuesta de Oficiales de Justicia AdHoc. Notifíquese” Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: “SANTA FE, 11 de Abril de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 2927/2025: Agréguese. Téngase presente lo informado por la Cámara Electoral. Citase a los herederos del Sr. JULIO CESAR TORESANI a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art. 597 del CPCC. Publíquense edictos de ley.- Notifíquese.” Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de diciembre 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 1 557415 Mar. 27 Mar. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Ovil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/ MARTINAZZO SANTIAGO ANDRES s/ Apremio” CUIJ 21-01968773-9, ha ordenado lo siguiente: “SANTA FE, 18 de agosto de 2017. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese. Certifíquense por el Actuario las fotocopias del poder cuyo original fue devuelto. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovido JUICIO de APREMIO contra SANTIAGO ANDRES MARTINAZZO, por la suma de \$60.995,78.- con más los intereses correspondientes y costas. Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de dieciséis días se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia, con facultades de ley. Al embargo, aclárese sobre que bienes recaería. Designase como Oficiales de Justicia Ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Otro decreto: “SANTA FE, 20 de agosto de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado, y a los fines solicitados, notifíquese por edictos con las formalidades de ley. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. - Santa Fe, de 2025. Pablo C. Silvestrini, Secretaria.

§ 1 557416 Mar. 27 Mar. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: “Municipalidad de Santa Fe c/ MENDEZ FLORENCIO s/ Apremio” CUIJ 21-01980334-9, ha ordenado lo siguiente: “SANTA FE, 22 de abril de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 4496/21: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdateles la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA de APREMIO (trámite ley 5066) por cobro de la suma de \$8.255,61 con más recargos e intereses, contra FLORENCIO MENDEZ, a quién se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago por

la suma reclamada y en relación al embargo solicitado, aclare. Desígnase Oficiales de Justicia ad-hoc para intervenir en el presente a los propuestos, haciéndole saber que deberán comparecer cualquier día y en hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Verónica Toloza, secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Otro decreto: “SANTA FE, 16 de abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2868/25: Agréguese. Téngase presente. A los fines de la notificación, publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese.”. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 557414 Mar. 27 Mar. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe-Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: “Municipalidad de Santa Fe c/ RODRIGUEZ JESUS HORACIO s/ Apremios Fiscales” CUIJ 21-16227792-5, donde se demanda al Sr. Jesús Horacio Rodríguez por el monto de Pesos ocho mil trescientos cuarenta (\$ 8.340,00) por el concepto de Multas por Faltas - Sentencia N° V 825/16 - Patente 177JSV, se ha ordenado lo siguiente: “SANTA FE, 15 de Julio de 2020. Téngase presente lo manifestado. Revócase el decreto de fecha 22/03/2019. Proveyendo escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Desígnase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Secretaria Juez a/c.” Fdo.: Dra. María Claudia Formichelli - Secretaria - Dr. Javier F. Deud, Juez a/c - Otro decreto: “SANTA FE, 18 de marzo de 2025. Agréguese el informe acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Silvina Montagnini, secretaria- Dr. Javier Fernando Deud -Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en la página web del Poder Judicial. Santa Fe, 24 de julio de 2025. Nancy Brolo, Prosecretaria.

§ 1 557413 Mar. 27 Mar. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe-Tercera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: “Municipalidad de Santa Fe c/ VELAZQUEZ RUBEN EDUARDG” s/ Apremios Fiscales” CUIJ 21-16258229-9 donde se demanda al Sr. Rubén Eduardo Velazquéz por el monto de \$ 68.115,50 en concepto de Tasa General de Inmuebles, Padrón 42318/ Título Ejecutivo 100294875/2022.-, se ha ordenado lo siguiente: “SANTA FE, 20 de Marzo de 2024. Agréguese. Proveyendo escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Rubén Eduardo Velazquez por la suma de \$68.115,50 más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese

mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Otro decreto: “SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 34041/2024 y Nº 320/2025: Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, con transcripción del primer decreto, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066. Santa Fe, 29 de Julio 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

§ 1 557412 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: “GOBBO, MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (Expte. CUIJ: 21-02058550-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. GOBBO, MARTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.515.885 domiciliado realmente en calle Pasaje 78 Bis Nº 2141 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II, Oficina III de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 27 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria; 6) Fijar los días: 26 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de 2026 para la presentación del informe general; hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firma o: DRA. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. RODRIGO URETA CORTES - JUEZ. Santo Tomé, 11 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "EICHNER, ENRIQUE ANDRES S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058887-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. EICHNER, ENRIQUE ANDRES, D.N.I. N° 32.730.270, CUIL 20-32730270-2, de 39 años de edad, nacido en fecha 19/11/1986, estado civil soltero, domiciliado en calle PASAJE GARCIA BAÑON N °8547 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe y correo electrónico en la casilla norbertoberlanga@live.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general {Art. 103, Ley 24.522}, salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 DE MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 20 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 18 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 08 DE OCTUBRE de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallid?, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las

excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES - Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

§ 1 557336 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Dr. Javier F. DEUD, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, GERMAN MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02057115-9); por resolución de fecha 16 de Diciembre de 2025 se ha resuelto:

1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERMAN MARIO GOMEZ, DNI 27.040.201, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en Manzana 6 Pje 78 Bis 2011 Ba. Zaspe, de Santo Tomé, y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe...4) Ordenar al fallido, y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces...8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días... 10) Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18/03/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/04/26 para que presente el informe general. Síndico designado: C.P.N. María Elena de los M. SABATER; con domicilio legal en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: mesabater@hotmail.com quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez. Ora Silvina Inés Díaz. Secretaria. Otra resolución: Aclaratoria: SANTA FE, 26 DE Febrero de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 28/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el Nº 29 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez - Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2026.

§ 1 557318 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LUQUE ARMANDO LEOPOLDO s/Quiebra" CUIJ Nº 21-02056774-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2025 la quiebra de Armando Leopoldo Luque, D.N.I. Nº 17.008.136, con domicilio real en Callejón Roca Nº 4559 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 10 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 20 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de Julio de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 06 MAR 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

§ 1 557366 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMÍREZ YOANA GUADALUPE s/Quiebra - CUIJ Nº 21-02057111-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Diciembre de 2025 la quiebra de Ramírez Yoana Guadalupe, D.N.I. Nº 36.052.252, con domicilio real en calle S/N entre Mitre y Manuel Leiva de la ciudad de Coronda y legal en calle la Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 2 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 17 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

§ 1 557367 Mar. 27 Abr. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESCOBAR HÉCTOR VICTORIANO s/Quiebra" Expte. 21-02049424-4 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por\$ 2.684.566,88 'a la CPN Sandra Cerino y \$1.150.528,66, a la Dra. Flavia Betiana Martín. Notifíquese. Firmado: Dr. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

§ 1 557368 Mar. 27 Mar. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CACERES, MARIA ANTONELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02059058-8) se ha dispuesto: Santa Fe 10/03/2026: 1) Declarar la quiebra de MARIA ANTONELA CACERES, D.N.I 32.207.677, domiciliada realmente en calle Derqui 1161, Coronda y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/07/26). 13) Fijar el día 27/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 14/05/26/4mo fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 1/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/07/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma -preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 557326 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GAUNA, RECTOR ARIEL SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02058664-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 6/03/2026: 1) Declarar la quiebra de HÉCTOR ARIEL GAUNA, DNI: 31.200.386, empleado, domiciliado realmente en calle Oroño 1154 de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/09/2026) 13) Fijar el día 30/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/05/2026-, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 557327 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CORBALAN MARIELA S/ FILIACIÓN - CUIJ; 21-10782556-5, A los fines previstos por el art. 597 CPCC se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I. Nº 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25, para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo; Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.

§ 33 557319 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CORBALAN ROSANA BEATRIZ y Otros S/ FILIACIÓN - CUIJ; 21-10782190-9 ", A los fines previstos por el art. 597 CPCC, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de LIDIA SUSANA OJEDA, D.N.I. Nº 11.821.528, fallecida en fecha 01/04/25, para que dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse - Fdo: Rubén A. Cottet - Juez, Natalia S. Belavi - Secretaria. Magdalena Cabal, Secretaria.

§ 33 557320 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2, Santa Fe, CUIJ 21-12068327-3 - Carátula del expediente: "CONDE, GRACIELA CRISTINA c/REBOLEDO, LEONARDO EXEQUIEL y Otros s/ Daños y Perjuicios, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Téngase presente. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador en relación al domicilio del demandado, a los fines de notificar la rebeldía del mismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Rubén Carlos Contin y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Firmado: Dr. Esteban Masino, Juez.- Dra. Ana Laura Capovilla, Secretaria. Santa Fe, 20 de Julio de 2025. Dra. Ana Laura Capotilla, Secretaria.

§ 1 557462 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALONSO MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, CUIJ 21-02050599-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alonso Miguel Angel, DNI M8618020, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el día 8 de Noviembre de 2022, con último domicilio en calle Pasaje Güemes 3373 P.B. Departamento B, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con Ley 11.287 - acuerdo ordinario de 7/2/96, Acta Nº 3. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Santa Fe, Marzo de 2026.

§ 45 Mar. 27

Por haberlo dispuesto la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la empresa EL SABOR S. A. que en los autos caratulados: "(Expte. N.º CUIJ 21-00833914-4) - TRANSPORTE SCURATO c/ EL SABOR S. A. s/ APREMIO", de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de marzo de 2026.- A partir del día de la fecha, las presentes actuaciones continuarán su tramitación en forma exclusivamente digital, prescindiendo de la impresión de papel, conforme Acuerdo del 10.02.2026 (Acta 3, pto. 15) de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Proveyendo escrito cargo Nro. 1592/2026: Para que tenga lugar la subasta de los rodados embargados en autos, señalase el día 28/04/2026 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Recreo - Pcia. de Santa Fe-. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to. día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Ofíciense a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Jueza)". - Santa Fe,.... de marzo de 2026.

§ 300 558445 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MELCHIORI, MARIA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02042402-5), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de Marzo de 2026 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo: Dra Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

§ 1 557555 Mar. 27 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02057427-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 26 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán

presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 21 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 03 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez).

S/C 557442 Mar. 27 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos, caratulados: "GONZALEZ AMANDA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02059522-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Sra. AMANDA DEL CARMEN GONZALEZ, DNI 04.844.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- SANTA FE, 26 de marzo de 2026.-

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "AQUINO, MIRTA FERMINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02059455-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de: MIRTA FERMINA AQUINO DNI N° F 5.974.329 y LUIS ALFREDO GONZALEZ DNI N° M 6.237.526 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES - JUEZ-

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CASTELLI, HECTOR OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059817-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTELLI, HECTOR OMAR - DNI 10.475.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales, Juez.- SANTA FE, de marzo de 2026.-

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación, ciudad de Santa Fe), en autos CARULLI, DELFIN LINDOR Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02058684-9, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARULLI, DELFIN LINDOR, DNI 6304904 y FELISA GUTIERREZ, DNI 6699847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2026.- Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez.

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13va. Nominación), en autos caratulados: "SCHIAFFINO, SUSANA RITA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Expte. 21- 02059159-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. SUSANA RITA BEATRIZ SCHIAFFINO, DNI 3.988.757, fallecida el 01/10/2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ"-

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LOPEZ, LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02059750-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luis LOPEZ, D.N.I. Nº 6.247.826, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de marzo de 2026.- Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES Juez

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "CARUGHI, PABLO RUBEN S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-02059371-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PABLO RUBÉN CARUGHI, D.N.I. Nº 6.241.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NIPOTTE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. C.U.I.J.: 21-02058275-5, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CARLOS NIPOTTE, D.N.I. 11.405.632, C.U.I.T. 20-11405632-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dr. Guillermo Vales, Juez.-

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CELESTINA ROSA CAVALERI, DNI N° 2.061.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "CAVALERI, CELESTINA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059351-9 juzgado a cargo: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, 26 de marzo de 2026.

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "ARANDA, ROBERTO FEDERICO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02056534-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Rosa Patricia RIQUELME ARANDA D.N.I. 16.400.743, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18, Civil, Comercial y Laboral, 1era Nominación de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la misma, en autos caratulados: "SODERO, DANTE ABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-290354115-0, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, don DANTE ABEL SODERO; Documento de Identidad. DNI 6.347.041, fallecido el día 25/08/2022, en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; y doña BELLA YOLANDA DURE, Documento de Identidad DNI 4.260.089, fallecida el día 28/08/2025, en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva.

§ 45 Mar. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "RUBIOLO MARIA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26270285-2 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de MARIA DOMINGA RUBIOLO, L.C. N°2.406.793 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 26 DE MARZO DE 2026.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Señor en autos caratulados CANEVA FELIPE FRANCISCO S/SUCESORIO - 21-26270348-4 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANEVA FELIPE FRANCISCO DNI N° M6.298.982, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 20 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral -Sec. Única- de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "MARTINI DANIEL VICTOR S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26270438-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL VICTOR MARTINI, DNI N° 22.214.810, con último domicilio en calle Alfonsina Storni n° 152 de la localidad de María Juana (Santa Fe), fallecido el 17/03/2026; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.

\$ 45 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "CUIJ N° 21-24202587-0 - FORNERIS, CESAR HUGO Y JEIKER, SILVIA SUSANA c/ MOCCHIUTTI, MARGARITA, MOCCHIUTTI, ANGELITA CRISTINA FELICITA, MOCCHIUTTI, JUAN NARCISO y Otros s/ Usucapión", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "RAFAELA, 26/05/2025. Previo a lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos de Margarita Mocchiutti a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieran domicilio conocido y por edictos a los restantes. Notifíquese".-Fdo: Dra. Natalia Carinelli-SECRETARIA.-

Publicar un (1) día.- Rafaela, 27 de Febrero 2026.

§ 50 557444 Mar. 27

En los autos caratulados "CUIJ N° 21-24202587-0 - Forneris, Cesar Hugo y Jeiker, Silvia Susana c/ Mocchiutti, Margarita, Mocchiutti, Angelita Cristina Felicita, Mocchiutti, Juan Narciso y Otros s/ Usucapión", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "RAFAELA, 26/05/2025. Previo a lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos de Margarita Mocchiutti a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieran domicilio conocido y por edictos a los restantes. Notifíquese".- Fdo: Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA.- Rafaela, 27 de Diciembre de 2025.-

§ 50 557444 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados LINGUA OLGA EDIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-24212224-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LINGUA OLGA EDIMA, DNI 10.707.766, con domicilio en calle Avenida Sarmiento 461 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecida en esa ciudad en fecha 15 de agosto de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr Gelcich, JUEZ; Dra Silvestre, SECRETARIA. Rafaela, MARZO de 2026.

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos YAFFEI CARLOS HUMBERTO S/ SUCESORIO 21-24212382-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YAFFEI CARLOS HUMBERTO , DNI 6.281.099 , fallecido el 19 de Diciembre de 2020 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 553 de la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) Dr. Marcelo Gelchich (Juez). Rafaela, de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "CAPDEVILLE ELIO Y CASTILLO ELBA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº: 21-24003484-8(67/2007) / Año 2025) "se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ELIO CAPDEVILLE, D.N.I. Nº: 6.283.398, fallecido el día 09 de Julio del año 2000, con último domicilio en calle J. V. González Nº 1141 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y de ELBA CASTILLO/ ELVA CASTILLO, DNI Nº: F3.748.192, fallecida el día 28 de Julio del año 2023, con último domicilio en calle J. V. González Nº 1141 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos." Dr. Mauro García (Juez). Dra. Juliana Foti (Abogada-Secretaria). Rafaela 27 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr, Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte CUIJ 21-24212132-3 DEAMBROGIO OLGA MARIA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Olga María Deambrogio, D.N.I Nº 11.676.40, fallecida en fecha 20 de Febrero de 2025, con ultimo domicilio en calle Bolivar 467 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Agostina Silvestre (Abogada- Secretaria)- Marcelo Gelcich (Abogado-Juez). Rafaela de Marzo de 2026

\$ 45 Mar. 27

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti, secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo, con domicilio en Lucas Funes 1671 Piso 2 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, hace saber por cinco días en los autos "EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-250349294, que con fecha 27/02/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I., CUIT 30504970414, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, designándose Síndicos al estudio integrado por los CPN PRONO Lucila Inés; ANNICHINI Carlos Alberto; y BAJACH Raúl Antonio. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. La verificación podrá realizarse en forma presencial, en los siguientes domicilios y horarios: En calle IRIONDO N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF), de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 horas; o en calle AV. FACUNDO ZUVIRÍA (ex 9 de Julio) N° 3675 de la ciudad de Santa Fe (SF) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, debiendo acompañar tanto el pedido como la documentación respaldatoria en formato digital, bajo apercibimiento de no recepción. También se podrán verificar los créditos en forma no presencial o remota a la casilla de correo electrónico concursoemilioalal@gmail.com en un único archivo PDF con firma digital o electrónica del acreedor o su representante. Si se envían varios archivos deberán identificarse claramente (demanda de verificación, personería, documental). Cabe aclarar, que en aquellos casos en los que los archivos enviados no se puedan descargar, contengan errores o no fueran legibles; se solicitará de manera electrónica que se ratifique/rectifique la documentación enviada. Sea que se opte por vía presencial o remota, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel para los casos que corresponda, que deberá ser abonado por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ del Banco Galicia, N° de cuenta: 40303771 0791, CBU: 0070079530004030377113 (alias ineymagui) de titularidad de LUCILA INES PRONO, CUIL 27249435843; debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 y 32 bis. LCQ. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 27/08/2026 y 19/11/2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 08/04/2027 en la sede del juzgado y deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 14/04/2027. Se denuncian los siguientes contactos telefónicos para evacuar dudas o inquietudes por parte de los interesados (TE: 03424535399 o 0342155410702 o 0342155018712. Reconquista, 13 de marzo de 2026. GUILLERMO D. ANGARAMO. SECRETARIO.

§ 2000 557850 Mar. 27 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos: "MONTIEL, SILVIA ESTELA C/GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) Y OTROS S/ESCRITURACION" (Expte. 21-25029122-9) se hace saber a la Sra. MONTIEL,

SILVIA ESTELA, que en autos se ha dictado sentencia: "RECONQUISTA, 20 de Noviembre de 2025. AUTOS y VISTOS: Estos caratulados: "MONTIEL, SILVIA ESTELA C/ GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) Y OTROS S/ ESCRITURACION" - (Expte. CUIJ N° 21-25029122-9), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de esta ciudad de Reconquista, de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1°) Declarar la caducidad de la instancia en estas actuaciones. 2°) Costas al actor. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de tres días. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

§ 300 557310 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber la apertura del concurso preventivo de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIELA MARIA DEL MAR S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034862-9, en el que ha sido sorteada como síndica la CPN. Verónica Adriana Mateo, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs.-Asimismo, se ha fijado el día 30 de abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico, 08 de junio de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 27 de julio de 2026, para la presentación del informe general, y fijase para el 29 de septiembre de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. La providencia que ordena esta publicación expresa: "RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2026... Téngase presente la aceptación de cargo. Publíquense edictos a los fines de hacer conocer el domicilio, días y horario de atención de la Síndica designada, como así también la apertura del concurso preventivo y las fechas programadas Notifíquese.- FDO: Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Dr. Franco RASCHETTI, Juez." Reconquista, 09 de Marzo de 2026.-

§ 1500 557421 Mar. 27 Abr. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: Que se presentó por derecho propio y con patrocinio letrado, el Sr. ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN (DNI: 34.224.038) CUIT: 20-34224038-1, solicitando la formación de su concurso preventivo bajo tratamiento del mismo como pequeño concurso (Art. 288 y ss LCQ); y el despacho de una cautelar tendiente a obtener la abstención de cierre de cuentas corrientes bancarias y pago de cheques de causa anterior a la fecha de presentación concursal, abstención de pago de multas con motivo de la suspensión en el pago de los referidos cheques, invocando para ello causales de cesación de pago (diciembre del 2025) (...) RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO

ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN, DNI 34.224.038, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1307, de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 11 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 4 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$980.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) ORDENAR a las instituciones bancarias individualizadas por el concursado que, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso (26/2/2026) y con vencimiento posterior a la misma; se abstengan de aplicar multas y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados y se mantengan abiertas las cuentas corrientes bancarias de titularidad de los concursados a fin de continuar con la disponibilidad de fondos generados por su actividad, pues resulta indispensable para poder seguir con el giro normal de la empresa. INFORMAR al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 11/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del Poder Judicial proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiese a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los Juzgados donde se encuentran radicados a la

fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.

§ 3000 557419 Mar. 27 Abr. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MESA MERCEDES ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034845-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MERCEDES ISABEL MESA, DNI N° 3.273.521 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Marzo de 2026.-

§ 45 Mar. 27